

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 004096

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY,

19 AGO 2026

Visto, en el Expediente N° 04437791, Documento N° 07764999, el Oficio N° 106-2019-GRL/OCI, Oficio N° 3726/GRL-DRELP-D/2019, Memorando N° 485-2019-DPSIII-UGEL 09-HUAURA, Decreto Supremo N° 003-2022-EF, con RD N° 000112-2026, Directiva N° 004-2026/DPSIII-UGEL-09-H/AGI/AGA, Informe N° 1155-2026-HUAURA/-AGA-PER, Oficio N° 0452-2026/DSA-III-AGA-UGEL.09-HUAURA, Oficio N° 181-2026-SUB CAFAE-UGEL-09 HUAURA, Memorando N° 2426-2026-D.S.A.III.AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA, Certificación Presupuestal N° 0000000412-2026, Memorando N° 0924-2026-DSAI/AGI-UGEL09-HUAURA, y demás documentos que se acompañan en un total de (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, con Oficio N° 106-2019-GRL/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace mención de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, a través de la cual la Contraloría General de la República, regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, así como la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional.

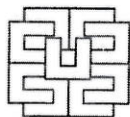
Que, la Contraloría General de la República, recomienda al Gerente Regional de Desarrollo Social, disponga a los Directores de Programas Sectoriales III de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, para que se regule mediante Resolución Directoral la aprobación de las Transferencias a la cuenta corriente del SUBCAFAE de los Fondos Públicos destinados al pago del Incentivo Único, cada vez que se efectúe dicha operación financiera.

Que, con Oficio N° 3726/GRL-DRELP-D/2019, el Director del Programa Sectorial IV – Director Regional de Educación de Lima Provincias, remite documento emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, para la implementación de la recomendación derivada del Informe de Control N° 003-2009-2-5344 “Administración de los Fondos Públicos Transferidos por el Pliego de los Sub CAFAES para el Pago del Incentivo Único.

Que, con Memorando N° 485-2019-DPSIII-UGEL09-HUAURA, el Director del Programa Sectorial III – UGEL N° 09 – Huaura, solicita se implemente la Resolución que apruebe la Transferencia Mensual al SUB – CAFAE del Incentivo Único, de la Sede y de las Instituciones Educativas comprendidas en el Decreto Legislativo 276.

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, con Decreto Supremo N° 003-2022-EF, en su Artículo 1, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, y en el Artículo 2, señala que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el Incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Que, con Resolución Directoral UGEL 09 N° 000112-2026, se resuelve, en su Artículo 1° **Aprobar** la Directiva N° 004-2026/DPSIII-UGEL 09-H/AGI-AGA. “Normas para el Otorgamiento de Incentivos Laborales de los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura”, correspondiente al periodo 2026, en cumplimiento al DS-003-2022-EF.

Que, con Informe N° 1155-2026-HUAURA/-AGA-PER, la Especialista Administrativo de Personal, remite la relación del personal administrativo del D.L. N° 276, de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09 de Huaura, correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2026, documento que se envía al presidente del Comité del Sub Cafae, mediante **Oficio N° 0452-2026/DSA-III-AGA-UGEL.09-HUAURA**.

Que, con Oficio N° 181-2026-SUB CAFAE - UGEL-09 HUAURA, el presidente del Comité Sub Cafae – UGEL N° 09 – Huaura, remite la planilla para el pago del incentivo único al personal administrativo del CAP de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09 de Huaura, por el monto de S/ **292,980.00**, correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2026.

Que, con Memorando N° 2426-2026-D.S.A.III.AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA, se solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal, por el monto de S/ **292,980.00**, para el pago del Incentivo Único Laboral, a los trabajadores administrativos de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09 de Huaura, correspondiente al mes de **AGOSTO** del 2026.

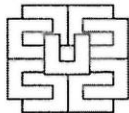
Que, con Memorando N° 0924-2026-DSA III-AGI-UGEL 09-HUAURA, el Director del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Institucional, remite la Certificación Presupuestal N° 00000412-2026-UGEL N°09/AGI/EF, en la que el especialista en Finanzas, de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestal y demás disposiciones legales a la gestión presupuestaria, la Oficina de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal; por la suma de S/. **292,980.00**, en el clasificador de gastos 2.1.1.1.2.1, Asignaciones a Fondo de Personal (Transferencias al Sub CAFAE), en las Metas: 0021, 0023, 0026, 0045 Y 0064.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 2094-2026-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; “**Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026**”; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A SUB
CAFAE, PARA EL PAGO DEL INCENTIVO ÚNICO, de los trabajadores comprendidos en el Decreto
Legislativo N° 276, de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09 - Huaura,
correspondiente al mes de AGOSTO de 2026, por el monto de S/ 292,980.00.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de
esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente
Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

